



Informe aportación al trámite de información pública del borrador del Decreto para la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

Con motivo del trámite de información pública del Borrador del Decreto para la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, desde el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga se realiza la siguiente aportación.

1. Estructura del Borrador del Decreto

La estructura del borrador del Decreto que se ha analizado cuenta con los siguientes apartados:

- Competencia (exclusiva) ordenación territorio que abarca:
 - Directrices Figuras de Planeamiento Territorial
 - Emplazamiento de infraestructuras y equipamientos
 - Equilibrio territorial
 - Protección ambiental

- 18 años transcurridos desde aprobación POTA, numerosos cambios:
 - Legislativos
 - Estratégicos y de planificación
 - Dinámica socioeconómica, ambiental y territorial
 - Objetivos desarrollo sostenible (agenda 2030)
 - Plan andaluz de acción por el clima

- Revisión inminente (exposición motivos LISTA) para:
 - Adecuar la ordenación territorial a la realidad
 - Potenciar las actuaciones territoriales directas
 - Facilitar la adaptación de los instrumentos de ordenación urbanística

- Objeto POTA:
 - Establecer elementos básicos para organización y estructura del territorio
 - Ser marco de referencia para los demás planes e instrumentos
 - Concreción del impulso para la sostenibilidad del territorio en los siguientes objetivos

- Finalidades POTA:
 - Conseguir el equilibrio y cohesión social y económica
 - Mejora de la competitividad y calidad de vida
 - Utilización racional de los recursos naturales
 - Consecución de territorio más resiliente y menos vulnerable a cambio climático
 - Integración coordinada de políticas de desarrollo territorial (UE y estado)
 - Coordinación y cooperación regiones entorno



Marco cooperación interadministrativa en materia territorial y urbanística
Marco cooperación interadministrativa de la CA con entidades sociales, económicas y sectoriales para diseñar políticas carácter sectorial dirigidas a interés general

Propuesta de Decreto:

- Art. 1. Formulación
- Art. 2. Ámbito
- Art. 3. Objetivos generales
- Art. 4. Contenido
- Art. 5. Composición y funciones de la comisión de redacción
- Art. 6. Elaboración y tramitación de la Revisión

2. Comentarios al Borrador de Decreto:

Se estructuran los comentarios siguiendo el orden establecido en la propuesta de decreto que acabamos de exponer:

2.1. Proponemos completar el Objeto del POTA con el siguiente aspecto:

Crear el marco territorial que permita la ocupación cero de suelo (prevista en la Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2021)

Lo argumenta así Sebastia Jornet, arquitecto premio nacional y europeo de urbanismo:

“El siglo XXI, del que ya llevamos casi un cuarto de siglo, tiene que ser sin duda el siglo del reciclaje urbano, el siglo de poner la atención a aquello que ya hemos consumido, de optimizarlo y de reaprovechar aquello ya usado. Reciclar es precisamente eso, convertir el residuo en algo potencialmente reutilizable y el reciclaje urbano, cumple de lleno con la reciente Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2021.

Esta misma resolución nos recuerda que es de lamentar que la Unión y los Estados miembros no estén en la actualidad en vías de cumplir sus compromisos internacionales y europeos en relación con el suelo y la tierra, en particular deberían alcanzar, entre otros, el objetivo de ocupación cero de suelo en 2050 y reducir la erosión, aumentar el carbono orgánico del suelo y avanzar en los trabajos de recuperación en 2020. La ocupación cero de suelo, supone poner el acento en el reciclaje, en volver a urbanizar lo urbanizado, en crecer sobre el suelo ya consumido, sin consumir nuevo suelo y considerando el mismo como un recurso natural finito y limitado”

- **Descarbonización de la economía** (prevista como principio rector en el art. 2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética)

- **Neutralidad climática** (prevista como objetivo mínimo nacional en el artículo 3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética)

- **Minimización** de las necesidades de **movilidad** causadas por la localización de la actividad en el territorio y adopción de medidas para la **eliminación de emisiones** de esta (objetivo art. 14 Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.)

2.2. Proponemos completar los objetivos generales (art. 3 del Borrador) y el contenido del POTA (artículo 4 del Borrador) con los siguientes aspectos:

- **Determinaciones para la protección del litoral y del paisaje**

Frente el (en la práctica) vacío normativo actual, necesitamos una mínima regulación concreta objetiva y clara que sirva subsidiariamente de aplicación para su preservación hasta la llegada de los Catálogos de Paisaje a incluir dentro de los POTs

- **ODS Agenda 2030 y otros compromisos nacionales**

Alcanzar la **neutralidad climática** con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos, ordenando correctamente el territorio para que el sistema eléctrico este basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable.

Transición del modelo económico (basado en el permanente crecimiento cuantitativo de la producción o del número de millones de turistas anuales) hacia un **modelo la descarbonizado** de la economía que pueda servirse del POTA como herramienta.

Este objetivo tiene como marco de referencia el **Pacto Verde Europeo** centrado en el desafío de la descarbonización de la economía y la resiliencia de las sociedades y territorios

- Coordinarse con **Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAA)**

El PAAC considera de gran importancia priorizar el conocimiento y transmisión de la información sobre los escenarios que plantea el cambio climático sobre las actividades productivas y residenciales, valores ambientales y paisajísticos, así como la definición de propuestas metodológicas aplicables en la planificación territorial y urbanística de los espacios costeros, de cara a poder incorporar eficazmente en los planes territoriales, urbanísticos y sectoriales esta componente en sus previsiones y actuaciones para su aplicación y desarrollo.

De igual manera, y más específicamente en el litoral, es necesario tener en consideración la planificación asociada a la ordenación de espacios libres supralocales en la franja costera, debido a su importancia para la adaptación al cambio climático de los entornos afectados por la crecida del nivel del mar y su importante función para la transición entre las infraestructuras verdes y las azules

- **Preservación suelo rustico**

Edificación irregular. Medidas concretas. Se vive una autentica plaga

- **Infraestructuras**, equipamientos y espacios libres de interés supralocal



Asegurar la **reducción de la demanda de agua**, su gestión sostenible, y el incremento de disponibilidad de la misma en situaciones de emergencia como la actual. Estamos asistiendo a un panorama de improvisación de medidas, proyectos de desaladoras situadas donde hay terreno cedido (no donde corresponde idóneamente que estén situadas), previsión de suministro de ciudades con barcos, etc.

Previsión de autosuministro de contemplando un horizonte de escasez por los fenómenos de sequía extrema que conlleva el cambio climático. Implantación de un sistema territorial de reutilización de agua

- Localización y desarrollo de usos y actividades estratégica I.T.

Fijar topes de **capacidad de carga del territorio** a efectos de equilibrar su explotación turística. Establecer mecanismos de compensación que hagan posible el mantenimiento de ecosistemas naturales que actúan como sumidero de los territorios sobreexplotados

-Medidas para **evitar formación nuevos asentamiento**

Creación de **Sistema de información territorial dinámico** de que incorpore la detección de implantación de asentamientos y edificaciones en suelo rústico. Sistema de notificación automática a los Ayuntamientos y registro de la propiedad. Asunción de competencias previstas en la Ley para la CA en caso de ser irregulares

Se está produciendo un **mal uso del territorio** con consecuencias muy negativas a todos los niveles que se tiene que atajar con todas las medidas posibles

- Régimen zonas afectadas por **procesos naturales o actividades susceptibles generar riesgos**

Sistematización y centralización para el territorio de Andalucía de todos los riesgos que afectan al territorio. Presencia ya de los efectos del cambio climático, hay que hacer un esfuerzo en trasladarlos cuanto antes a un dato de localización en el territorio para servir de guía de la ordenación de la actividad y de las medidas a adoptar para paliar los riesgos

Por último, consideramos fundamental que este Plan sirva para una autentica coordinación de planificaciones sectoriales que es a lo que parece apuntar los programas coordinados para la gestión territorial (art. 47 LISTA y 68 RG). Por tanto, nos parece imprescindible que se apruebe al menos el que corresponde a toda la materia sectorial de ámbito autonómico. Se convertiría así en el marco de referencia global de toda la planificación sectorial tanto para su coordinación interna como para la centralización de información que necesitan los agentes que intervienen en las actividades territoriales y urbanísticas

Málaga, 11 de abril 2024

Juan Pedro Sánchez García

Arquitecto asesoramiento y formación